Mérida, Yucatán a 15 de mayo de 2023
Número de oficio: SAF/SIMER/DIMER/0089/2023
Asunto: Respuesta a solicitud de exención AIR

C.P. José Arturo Sánchez Martínez
Director General
Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán
Presente.

En atención a su solicitud de exención del Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), aprobado el día 12 de mayo de 2023, respecto del anteproyecto denominado "***Acuerdo ISSTEY número 01/2022 por el que se expide el Reglamento Interno del Comité de Inversión y Finanzas del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán***", se procedió a su análisis y se concluye lo siguiente:

Al respecto, el Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, señala en el formato de exención de AIR correspondiente, que la regulación tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del comité de inversión y finanzas del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

Por lo tanto, la regulación propuesta no genera ningún costo de cumplimiento para los particulares, en virtud de que no crea nuevas obligaciones y/o sanciones, no modifica o crea trámites que signifiquen mayores cargas administrativas, no reduce ni restringe prestaciones o derechos ni tampoco establece o modifica definiciones, clasificaciones, metodologías, criterios, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, afectando derechos, obligaciones, prestaciones o trámites, sino que se emite para regular la organización y funcionamiento del comité de inversión y finanzas del Instituto de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán, ya que es este Comité quien autoriza los préstamos a corto plazo e hipotecarios, proponer las políticas de inversión de los recursos del Instituto, así como vigilar que estas se realicen conforme a lo establecido en la Ley de Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Yucatán.

Derivado de lo anterior y en cumplimiento con los artículos 64, 66 y 69 de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán,*[1] ***se autoriza la exención de elaborar el Análisis de Impacto Regulatorio***.

[1] Publicado en el Diario Oficial de Gobierno del Estado de Yucatán el 12 de diciembre de 2019 y modificado por última vez el 04 de enero de 2021.

Finalmente, se hace de su conocimiento que conforme a lo establecido en el Artículo 35, Párrafo Tercero, de la *Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Yucatán*, una vez publicada esta norma en el Diario Oficial del Estado, deberá ser publicada en el Registro Estatal de Regulaciones, ya que, en su calidad de Sujeto Obligado son los responsables de inscribir y actualizar permanentemente la información que les corresponda en el Registro antes citado, asegurándose de que las regulaciones vigentes que apliquen, se encuentren inscritas.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ana Carolina Hidalgo Ortiz
Directora de Innovación, Mejora Regulatoria y Eficiencia Institucional

CZS/RHP
Ccp. Archivo